



Ciudad de México

Capital en Movimiento



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2011

No. 1023 Bis TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa de desarrollo social “beca joven-atención a la juventud”, a cargo de la dirección general de desarrollo social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2011 5

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta, a través de la dirección general de desarrollo rural y económico sustentable, para el ejercicio 2011 12
 1. Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2011,
 2. Programa de Sector Frutícola y Productivo 2011,
 3. Programa de Desarrollo Turístico 2011,
 4. Programa de Apoyo con Paquetes de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2011,
 5. Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2011,
 6. Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2011, y
 7. Programa de Abono Orgánico en Especie 2011
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa acciones de ecología doméstica 2011 47
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa para el desarrollo rural sustentable de milpa alta (prodersuma-2011) 52

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas que llevara acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, para el ejercicio 2011 76
 - 1) Programa de Ayudas Economicas “Por ti y por tu futuro” a estudiantes de nivel basico primaria y secundaria
 - 2) Programa de Ayudas Económicas “Por ti y por tu futuro” a jóvenes estudiantes de nivel superior.
 - 3) Programa de Ayudas en Especie (Despensas) “Por ti y por tu futuro” nivel primaria
 - 4) Programa de “Milpa Alta unida por deporte a través de ayudas económicas a atletas y entrenadores destacados”.
 - 5) Programa de “Milpa Alta unida por el deporte ayuda económica para premiacion de eventos deportivos”
 - 6) Programa “Ayudas a la población afectada por desastres naturales, contingencias o que requiera atención médica especializada”.
 - 7) Programa “Subsidios para la atención y control de la población canina y felina”.
 - 8) Programa “Ayudas para otorgar servicio funerario gratuito”.
 - 9) Programa de “Atención a grupos vulnerables, a través de ayudas a personas adultos mayores”.
 - 10) Programa de “Atención a grupos vulnerables, atraves de ayuda economica a personas con discapacidad”.
 - 11) Programa de “Ayuda económica a personas con discapacidad que participen como promotores voluntarios en programas sociales”.
 - 12) Programa de “Ayudas económicas y en especie para la realizacion, rescate y fomento de celebraciones, conmemoraciones, festejos, tradiciones y costumbres, eventos culturales y cívicos”

- Delegación Tlalpan**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación de los programas sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2011 112
 - 1. Programa de Apoyo a Grupos de Jóvenes para Proyectos Comunitarios
 - 4. Ayudas por Defunción a Familiares de Servidores Públicos
 - 7. Programa de Implementación de Sistemas Ahorradores y Fomento del cambio de hábitos de consumo, para la mitigación de los efectos del Cambio Climático, a través de la:
 - Sustitución de lámparas incandescentes por lámparas fluorescentes compactas
 - Sustitución de sistemas convencionales por sistemas dúo en cajas de wc
 - 8. Programa Promotores de Protección al Medio Ambiente en Suelo de Conservación
 - 9. Programa de construcción Delegacional de infraestructura para el Medio Ambiente, Captación de agua de lluvia para Viviendas
 - 10. Programa de Apoyo a la Micro Pequeña y Mediana Empresa
 - 11. Programas Delegacionales Desarrollo Rural
 - 12. Programas Delegacionales de Fomento al Empleo
 - 14. Ayudas Sociales
 - 15. Programa de Invierno en materia de Protección Civil

- Delegación Venustiano Carranza**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2011 133
 - Programa de ayuda escolar a niños de primaria
 - Programa de ayuda a jovenes en secundaria
 - Programa experiencia joven
 - Programa de apoyo a la alimentacion de niños en centros de desarrollo infantil
 - Programa de apoyo de alimentación a los adultos mayores
 - Programa de ayuda al adulto mayor
 - Programa de ayuda a personas con discapacidad
 - Programa de entrega de estímulos económicos a deportistas y entrenadores medallistas de los juegos deportivos, infantiles, juveniles y paralimpicos de la ciudad de mexico 2010-2011

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas sociales específicos para 2011 que otorgan subsidios, apoyos y ayudas a la población en la Delegación Xochimilco 157
 - Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales
 - Estudios delegacionales de mastografía
 - Maestros jubilados y pensionados
 - Programa social “Atención integral a madres solteras de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad social, con hijos menores de 0 a 5 años de la Delegación Xochimilco.
 - Otorgar becas a prestadores de servicio social.
 - Brindar atención a niños y adultos en riesgo, situación de calle o abandono
 - Acciones cívicas de cultura, educación, deporte y recreación.
 - Becas a deportistas de alto rendimiento.
 - Apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales.
 - Programa de Ayuda Económica para niños de primaria del programa AIRE (apoyo integral recreativo y educativo que habitan en la Delegación Xochimilco)
 - Programa de ayuda económica para las y los jóvenes de educación superior que habitan en la Delegación Xochimilco.
 - Apoyo económico a personas de escasos recursos para cubrir sus necesidades básicas, gastos médicos, discapacidades y fomentar actividades educativas, deportivas y culturales de la Delegación Xochimilco e instituciones sin fines de lucro.
 - Programa de fomento a las sociedades cooperativas y apoyo al auto empleo de los habitantes que residen en la Delegación Xochimilco.
 - Programa de proyectos ecoturísticos de los habitantes que residen en la Delegación Xochimilco.

Instituto de la Juventud

- ◆ Reglas de operación de los programas sociales del instituto de la juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011 191

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los programas sociales a cargo del instituto del deporte del distrito federal, para el ejercicio fiscal 2011 210
 - Programa de conformación de redes deportivas comunitarias
 - Programa de estímulos económicos y/o material deportivo destinado a las asociaciones deportivas que promueven o brindan atención al deporte en sus diferentes disciplinas a través de la realización de eventos, torneos o competencias
 - Programa de estímulos económicos a deportistas del Distrito Federal

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ◆ Reglas de operación del programa de becas del Instituto De Educación Media Superior del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011 220

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del programa social para las unidades habitacionales de interés social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2011 229

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2011 253
- Programa de apoyo integral a madres solas
 - Programa de becas escolares para niños y niñas en condición de vulnerabilidad social
 - Programa de detección oportuna de cáncer de mama
 - Programa educación garantizada
 - Programa hijas e hijos de la Ciudad
 - Programa de atención a personas con discapacidad en las unidades básicas de rehabilitación
 - Programa de apoyo económico a policías preventivos con discapacidad permanente
 - Programa específico de apoyo económico a personas con discapacidad 2011
 - Programa de canalización de servicios
 - Programa comedores populares
 - Programa desayunos escolares
 - Programa de entrega de despensas a población en condiciones de marginación y vulnerabilidad
 - Programa de creación y fomento de sociedades cooperativas
 - Programa niñas y niños talento
 - Potencialidades
-

7.- PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN ESPECIE 2011

CONSIDERANDO

Que la superficie de la Delegación Milpa Alta es predominantemente de vocación agrícola y de acuerdo a datos del Sistema de Información Agrícola y Pesquero (SIAP), dependiente de la SAGARPA, en el año 2009 se cultivaron en Milpa Alta 9,420.3 hectáreas, de las cuales 4,327 hectáreas correspondieron a nopal, siendo el principal cultivo por la superficie que ocupa (45.92%), además, el valor de la producción, que para el mismo año 2009 fue de 774.4 millones de pesos, que representó el 93.5% del valor total de la producción agrícola de la demarcación de ese año, por lo cual la producción, transformación y comercialización del nopal verdura constituye uno de los pilares de la economía de la demarcación.

Que por la extensión destinada a la producción de maíz, con 2,734 hectáreas cultivadas en el 2009, es el segundo cultivo en importancia en Milpa Alta, que además da identidad y es base de la cultura gastronómica de la región; que sin embargo se ve afectado por el incremento en los costos de producción, situación que ha generado la disminución paulatina en la superficie cultivada.

Que debido a que Milpa Alta representa el 32% del Suelo de Conservación del Distrito Federal, es necesario instrumentar políticas públicas encaminadas a la preservación de las áreas agrícolas productivas para el fomento de los servicios ambientales que estas áreas generan para la viabilidad de la Ciudad de México, entre las que se destaca la captación e infiltración de agua de lluvia a los mantos freáticos, por lo que es necesario el reducir el uso de agroquímicos que contaminan las aguas y ocasionan la degradación paulatina del suelo.

Que el gobierno delegacional considera pertinente fortalecer la producción agrícola sustentable a través de la sustitución de fertilizantes químicos por abonos orgánicos que contribuyan al mejoramiento de la fertilidad y estructura de los suelos, al incremento de la producción, a la conservación de las actividades productivas por medio de apoyos directos a la producción y a la conservación de los servicios ambientales del Suelo de Conservación.

Por lo anterior es que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN ESPECIE 2011

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Milpa Alta será la responsable del desarrollo del Programa de Abono Orgánico en Especie 2011, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

II. Objetivos y alcances

Objetivo General.

Apoyar a los productores de nopal y maíz de la Delegación Milpa Alta con el abastecimiento directo de abono orgánico para incrementar la producción, mejorar la fertilidad y estructura del suelo, además de contribuir a la sustitución de fertilizantes químicos en beneficio del ambiente e iniciar un proceso hacia sistemas de producción sustentable.

Objetivos Particulares.

- Abastecer abono orgánico a pie de parcelas en producción de maíz y nopal verdura.
- Reducir los costos de producción por adquisición y transporte de fertilizantes químicos.
- Mejorar las condiciones productivas del suelo como una forma de contribuir a la continuidad de las actividades productivas.

Alcances.

Reducir el uso de agroquímicos que degradan la estructura del suelo para garantizar la fertilidad e incremento de la producción de nopal verdura y maíz; evitar el abandono de las actividades del campo; reducir el cambio de uso del suelo de agrícola a urbano; por ende disminuir la contaminación de los cuerpos de agua que abastecen a la Ciudad de México.

III. METAS

Suministrar abono orgánico o composta a pie de parcela a 500 productores de nopal verdura o maíz.

El suministro estará sujeto a la disponibilidad de abono orgánico o composta y a las condiciones operativas del equipo de arrastre. El Programa se dará por concluido hasta cumplir la meta, es decir podrán realizarse entregas en el siguiente año.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El costo del Programa es con base a gasto corriente.

El apoyo individual será conforme a la disponibilidad de las fuentes de abastecimiento de abono orgánico o composta y de la infraestructura existente.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Requisitos.

1. Copia legible de la Credencial vigente para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral con domicilio dentro de la delegación Milpa Alta.
2. Copia legible de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
3. Copia legible del comprobante de domicilio, con residencia en la delegación Milpa Alta (recibo de luz, agua, predial, teléfono, constancia de domicilio emitida por autoridad competente o en su caso carta bajo protesta de decir verdad) con una antigüedad máxima de tres meses al momento de la inscripción.
4. Copia legible de la Constancia de Productor de Nopal, expedida por la autoridad local agraria o expedida por la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.
5. Copia del documento que acredite la posesión del terreno. (con superficie mínima de 1,000 m²).
6. Croquis de localización del terreno a beneficiar (con superficie mínima de 1,000 m²).

Procedimientos de acceso.

- El productor deberá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario de forma individual a solicitar su inscripción, presentando la documentación indicada en los requisitos de las Reglas de Operación del Programa.
- Se dará preferencia conforme al orden como sean recibidas las solicitudes de inscripción y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
- La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario integra el expediente e indica al productor el tiempo y la forma de abastecimiento de abono orgánico.
- La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario con base a la capacidad de abastecimiento de abono orgánico o composta, programará al productor para que asista a la parcela inscrita a recibir su dotación, en caso de no acudir no será beneficiado por el Programa.
- La inscripción al programa no crea derecho a obtener el apoyo, ya que de cualquier omisión, incumplimiento, así como la falsedad de información proporcionada por el solicitante, será motivo de cancelación de la inscripción.

VI.- LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

1. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable con apoyo de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, a través de la Subdirección de Desarrollo Agropecuario, en coordinación con la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario establecerán la estrategia de difusión del Programa y realizará las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar, establecidos en las presentes reglas.
2. El productor deberá acudir a la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario a solicitar su inscripción, presentando la documentación indicada en los requisitos de las Reglas de Operación del Programa.
3. La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario determinará la cantidad del apoyo por productor; la valoración de la asignación estará sujeta a la disponibilidad de abono orgánico.
4. La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, elabora un calendario de abastecimiento abono orgánico para programar al productor inscrito en el presente ejercicio.
5. La programación podrá sufrir adecuaciones con motivo de las condiciones técnico-operativas del equipo de transporte y la disponibilidad de recursos materiales y humanos.
6. El productor beneficiado deberá asistir a recibir su apoyo en la parcela registrada en la fecha y hora indicados por la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, de lo contrario no será beneficiario del Programa.
7. El productor firmará de recibido de conformidad cada una de las entregas parciales de abono orgánico que se realicen.
8. El productor beneficiado debe introducir y distribuir el abono orgánico dentro de su parcela antes de surtir las siguientes etapas de entrega de abono, si las hubiese, de lo contrario será excluido y cancelado el resto del apoyo.
9. La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario supervisará que el apoyo sea utilizado para los fines que fue otorgado, de lo contrario quedará cancelado del programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario y/o la Subdirección de Desarrollo Agropecuario; las cuales se encuentran ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1803 (Subdirección de Desarrollo Agropecuario) y/o 58 44 03 63 (Unidad Departamental de Fomento Agropecuario).

Las quejas, inconformidades y/o denuncias serán respondidas en un plazo no mayor a quince días hábiles a la presentación de la queja.

En caso de que las áreas no resuelvan la queja, se podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

VIII. LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable que contenga los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al Programa de Abono Orgánico en Especie 2011, elementos que permitirán al particular realizar la exigencia del cumplimiento de las Reglas de Operación.

El recurso de inconformidad será tramitado ante el superior jerárquico.

Derechos de los beneficiarios:

- Ser atendidos y orientados por la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, sobre los requisitos y procedimientos del Programa.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal encargado de la operación del Programa.
- Recibir el apoyo apegado a los requisitos de acceso.
- Presentar quejas y denuncias inherentes al objeto del Programa.

Obligaciones de los beneficiarios:

- Introducir y distribuir el abono orgánico o composta en la parcela registrada.
- Proporcionar datos verídicos.
- Asistir cuando se le solicite para recibir el abono orgánico o composta y para las aclaraciones con respecto del Programa.
- Firmar la documentación comprobatoria de abastecimiento del abono orgánico o composta.

Causas de suspensión de los apoyos:

- No cumplir en tiempo y forma con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
- Presentar datos y/o documentos falsos.
- Actuar con dolo o mala fe.
- No haber introducido el abono orgánico o composta dentro de la parcela antes de surtir las siguientes etapas de entrega sí las hubiese.
- No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas de alguno de los programas de la Delegación.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario informará al término del ejercicio, los resultados de evaluación del Programa, de conformidad a las acciones realizadas en el año y a los indicadores siguientes:

1. Indicador de eficacia.

$$\frac{\text{Total de m}^3 \text{ de abono orgánico entregados}}{\text{Total de m}^3 \text{ de abono orgánico programados}} \times 100 = \text{Porcentaje de apoyos entregados}$$

2. Indicador de atención.

$$\frac{\text{Número de beneficiados atendidos}}{\text{Número de productores inscritos}} \times 100 = \text{Porcentaje de beneficiados atendidos}$$

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de los Comités Locales de Productores de los diferentes poblados.

En el programa podrán participar todos los productores rurales mayores de 18 años que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo y bajo principios de equidad y no discriminación, por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.

XI LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el gobierno local o federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla.

“Estos programas son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese las presentes de los Programas que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable para el ejercicio 2011, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO.- En el caso del Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2011, dado que la población identificada de productores de nopal es mayor que la meta propuesta, se van a buscar recursos que permitan atender a la población demandante, por lo que la meta y el presupuesto asentado en las presentes reglas se podrán incrementar.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil once.

(Firma)

FRANCISCO GARCÍA FLORES
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA
